



REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA ASIGNATURA: "TALLER DE ARQUITECTURA"

El presente Reglamento tiene el propósito de regir el proceso de seguimiento de los proyectos de los diferentes Talleres y su calificación, de acuerdo al Estatuto Orgánico de la U. A. J. M. S.

CAPÍTULO I

INICIO DEL PROYECTO

Artículo 1º. La Dirección del Departamento de Arquitectura y Urbanismo en coordinación con el C.P.S.C. definirán los temas a desarrollarse en cada gestión, los mismos que deben ser implementados en cada uno de los talleres de Arquitectura **I, II, III, IV y V** de acuerdo a su complejidad.

Artículo 2º. Los docentes de las materias **Taller de Arquitectura I, II, III, IV y V**, deben presentar el plan de trabajo a la dirección del Departamento de Arquitectura y Urbanismo con copia al C.P.S.C. para su respectiva consideración y coordinación con los paralelos.

Artículo 3º. Se entiende por Programa Docente al documento de planificación del proceso de enseñanza aprendizaje que presenta el docente para su ejecución, de acuerdo al Cronograma Anual de Actividades Académicas aprobado por el H.C.U., cuyo contenido mínimo es:

- a) El Programa Analítico de la materia y sus objetivos, establecidos en la malla curricular de la carrera.
- b) La metodología del proceso enseñanza – aprendizaje utilizado por el Docente.
- c) El cronograma de avance.
- d) La forma y ponderación de las calificaciones.
- e) Bibliografía.

Artículo 4º. El docente debe comunicar a los estudiantes el contenido de su respectivo programa el primer día de clases y de manera reiterativa hasta la segunda semana de inicio de clases.

Artículo 5º. A modo de documento de consulta permanente, el docente debe publicar el Programa Docente.

Artículo 6º. Para un adecuado avance, las fechas del cronograma son inamovibles, salvo situaciones autorizadas por las autoridades pertinentes o las prevenidas del Calendario Académico de la U.A.J.M.S.

CAPÍTULO II

SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Artículo 7º. El seguimiento del proyecto se realizará a través de la **LICOS** (Libreta Individual de Control y Seguimiento).

Artículo 8º. El contenido mínimo de la **LICOS** formulario 01 es:

- a) Nombre y Sigla de la Materia.
- b) Nombre del Docente.
- c) Nombre del estudiante.
- d) Fecha de revisión.
- e) Etapa



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CONSEJO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO CURRICULAR
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Zona "El Tejar" - Telf. 50468 - Fax: 066-43403 - E-mail: darqui@mail.uaajms.edu.bo - Tarija - Bolivia

- f) Observaciones
- g) Valoración.
- h) Firma del estudiante.

Artículo 9º. (Provisional por la presente gestión 2008) En la actual gestión los talleres cuentan con una cantidad excesiva de alumnos (por lo general 80 alumnos por taller), por lo que en la etapa de revisiones de cada proyecto será de 13 minutos por estudiante como mínimo, durante cada semana del proceso de revisión.

Artículo 10º. A partir de la **gestión 2009**, todos los talleres deberán contar con **40 alumnos** como máximo, para que en la etapa de revisión de cada proyecto sea de 20 minutos por estudiante como mínimo, durante cada semana del proceso de revisión.

Artículo 11º. A conformidad del docente y los estudiantes, para culminar con éxito la revisión en la semana, pueden programarlas cualquier día en la hora de permanencia docente.

Artículo 12º. El docente no debe permitir el atraso del cronograma presentado a la Dirección del Departamento.

Artículo 13º. Por motivos de seguimiento del proyecto, en caso de suspensión de actividades académicas determinadas en instancias superiores de la Universidad que no permita el normal desempeño de las labores, estos tiempos horarios serán de obligatoria reposición los días, que en mutuo acuerdo lo establezcan docentes y estudiantes.

Artículo 14º. Si por denuncia escrita presentada a la Dirección del Departamento, Centro de Estudiantes y que deberá ser considerada en C.P.S.C. sobre un estudiante o grupo de estudiantes que presentan, para su seguimiento en la asignatura cualquier plagio y/o trabajo realizado en gestiones anteriores aun siendo de su propiedad, automáticamente quedará (n) reprobado (s) en el Taller de Arquitectura que corresponda.

CAPÍTULO III

DE LAS EXIGENCIAS

Artículo 15º Para el estudiante de Taller de Arquitectura.

- a) Asistencia 80%
- b) Revisiones 80% (en función al número de revisiones que defina el docente)

Artículo 16º para el docente de Taller de Arquitectura.

- a) Programar trabajos para los estudiantes, que permita la permanencia en el aula durante las 12 horas académicas de la semana.
- b) Cualificar el trabajo del estudiante de tal manera que el mismo se realice en aula y en domicilio. Con preferencia la etapa inicial del proceso de diseño se la realizará en aula (alternativas de solución esquise).
- c) Cumplir con las 12 horas académicas, para el desarrollo del P.E.A., además de las horas de permanencia asignadas de acuerdo al tiempo de designación Docente.

CAPÍTULO IV



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
JUAN MISAE SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA
CONSEJO DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO CURRICULAR
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Zona "El Tejar" - Telf. 50468 - Fax: 066-43403 - E-mail: darqui@mail.uaajms.edu.bo – Tarija - Bolivia

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Artículo 17º. La ponderación de la calificación final de la materia es la siguiente:

- | | |
|-------------------------|-----|
| a) Evaluación Continua: | 60% |
| b) Evaluación Final: | 40% |

Artículo 18º. La evaluación continua es la calificación hasta la fase denominada ANTEPROYECTO del 2º Proyecto (ó Proyecto final); siendo el promedio de la evaluación continua, todo el proceso de enseñanza aprendizaje, hasta la etapa antes mencionada.

Artículo 19º. La presentación del Proyecto final de curso, deberá contemplar mínimamente los Planos Arquitectónicos (plantas, cortes, elevaciones, planimetría y/o emplazamiento, techos) con la técnica de presentación adecuada y la resolución volumétrica (maqueta a detalle); siendo potestad del docente de Taller de Arquitectura incluir otros requisitos acorde a la temática y/o complejidad del Proyecto desarrollado.

- a) Los alumnos de los Talleres de Arquitectura I y II obligatoriamente deberán presentar la graficación del Proyecto con técnica manual.
- b) Los alumnos de los Talleres III, IV y V podrán elegir cualquier alternativa de graficación del Proyecto (técnicas manuales o digitales).

Artículo 20º. Es obligación del alumno y del docente de Taller, respetar el cronograma y horas de presentación de los Proyectos, emitidos por la Dirección del Departamento.

Artículo 21º. La designación de la Comisión Evaluadora para el examen final de los diferentes talleres, estará a cargo de la Dirección del Departamento en coordinación del C.P.S.C.

Artículo 22º. El docente obligatoriamente deberá habilitar a los alumnos para la respectiva defensa ante la Comisión Evaluadora, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la presentación proyecto. Esta habilitación deberá realizarse con anticipación de una hora antes de la programada para la presencia de la Comisión Evaluadora.

Las defensas del Proyecto final ante la Comisión Evaluadora, son obligatorias para todos los alumnos que cursan los Talleres de Arquitectura I, II, III, IV y V.

Artículo 23º. La evaluación final será compartida entre el Docente de la materia y la Comisión Evaluadora.

- | | |
|---------------------------------|-----|
| Nota final Docente: | 15% |
| Nota final Comisión Evaluadora: | 25% |

Artículo 24º. La calificación final señalada en acta respectiva una vez finalizada la defensa del proyecto (sumatoria de la nota del docente y de la Comisión Evaluadora), deberá ser comunicada al estudiante una vez concluida la defensa. Siendo potestad del docente introducir la nota al sistema TARIQUIA.

Artículo 25º. Ante cualquier reclamo referida a la evaluación continua y/o final, el estudiante deberá presentar por escrito al C.P.S.C. la justificación documentada en un plazo máximo de 48 horas de realizada la evaluación.

Artículo 26º. Los estudiantes que por causales de Salud no se presenten a las evaluaciones programadas, deberán comunicar su situación en el día al Departamento de Arquitectura y



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
JUAN MISAE SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA
CONSEJO DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO CURRICULAR
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Zona "El Tejar" - Telf. 50468 - Fax: 066-43403 - E-mail: darqui@mail.uaajms.edu.bo – Tarija - Bolivia

Urbanismo para su consideración y deberán presentar en las próximas 24 horas transcurrida la evaluación, el certificado médico emitido por Bienestar Estudiantil de la U.A.J.M.S. para justificar su ausencia.

Artículo 27º. Obligatoriamente todos los docentes del Departamento a tiempo completo y medio tiempo serán designados como miembros de la Comisión Evaluadora de Proyecto final en los diferentes Talleres; siendo voluntaria la participación para los docentes a tiempo parcial. El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado por la Dirección del Departamento y la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la U.A.J.M.S.

Artículo 28º. La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho es propietaria de todos los trabajos intelectuales y materiales que se realizan en las asignaturas de Taller de Arquitectura, en ningún caso el Docente asumirá la tenencia de los trabajos que realizan los estudiantes, sin previo consentimiento escrito de los autores y el Departamento de Arquitectura y Urbanismo.

Los Derechos y Obligaciones de los Estudiantes que contempla el Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho. (Art. 282º y art. 283º).

Art. 282º Derechos:

4. Ser evaluado de manera objetiva, imparcial e integral y conocer los resultados de su evaluación, en un plazo no mayor a 10 días.
5. Solicitar la explicación o justificación del responsable de la asignatura, taller u otros, cuando necesite aclarar o profundizar los resultados de su evaluación.
10. Conformar sociedades científicas estudiantiles orientadas al desarrollo de la ciencia, la investigación y el conocimiento de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento.
11. Ser reconocido por la Universidad cuando obtenga un desempeño sobresaliente en los procesos de enseñanza - aprendizaje, investigación científica y tecnológica y/o extensión universitaria.
12. Solicitar en forma escrita la excusa del docente por causa justificada. En caso de negativa, podrá requerir la recusación del mismo ante el Vicedecano, quien luego de verificar ésta, conformará un tribunal compuesto por tres docentes de materias afines.

Art. 283º Obligaciones:

4. Participar activamente en los procesos académicos de enseñanza-aprendizaje, investigación científica y tecnológica, extensión universitaria y actividades culturales y deportivas.
7. Cumplir con los reglamentos y otras disposiciones de las organizaciones estudiantiles, oficialmente reconocidas por la Universidad Boliviana, Confederación Universitaria Boliviana, Federación Universitaria Local y Centros de Estudiantes.